

Anexo de condiciones



Emisión de aportaciones al capital social

[Del 1 de octubre al 15 de noviembre]

Condiciones de las aportaciones voluntarias al capital social para reforzar los fondos propios

Finalidad

La finalidad de esta admisión de aportaciones voluntarias al capital social es fortalecer los fondos propios de Coop57, con el objetivo de reforzar su solvencia y su capacidad de conceder más préstamos a proyectos transformadores de economía social y solidaria.

Importe por socia

Las aportaciones son de 1.000 € cada una.

Los importes máximos de aportación para cada tipología de socia son los siguientes:

- Socias de servicios: 30.000€
- Socias colaboradoras: 15.000 €
- Socias de trabajo: 15.000

Periodo suscripción

- Del 1 de octubre de 2024 al 15 de noviembre de 2024.
- Adjudicación de las aportaciones por orden de llegada.

Remuneración

Hasta el 31 de mayo de 2026

- 2% nominal anual.

- 1r pago: el 31 de mayo de 2026 se abonará la remuneración devengada desde la fecha de finalización de la emisión (15 de noviembre de 2024).

A partir del 31 de mayo de 2026

- Remuneración de las aportaciones voluntarias exigibles + 1,5%.
La remuneración de las aportaciones voluntarias exigibles la establece cada año la asamblea general de Coop57.
- Pago: 31 de mayo de cada año.

La remuneración (una vez descontada la retención fiscal) se sumará al valor de las aportaciones voluntarias al capital social. Sin embargo, las personas que lo deseen podrán solicitar que el importe de la remuneración de le ingrese en la cuenta corriente que indiquen.

Devolución

Acorde a las Normas Internacionales de Contabilidad y a la Ley de Cooperativas, la devolución de las aportaciones voluntarias para reforzar los fondos propios está condicionada a la aprobación por parte del Consejo Rector, órgano que se reserva la posibilidad de rechazar, incondicionalmente, la devolución de las mismas.

➤ **Plazo de devolución**

Se podrá solicitar al Consejo Rector el reembolso de estas aportaciones voluntarias al capital social, total o parcial y siempre en múltiples de 1.000€, en los siguientes plazos:

Solicitudes previas al 31 de mayo de 2026

- Periodos: hasta los días 10 de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año.
- Reembolso: se hará efectivo en los 60 días posteriores al cierre de cada periodo, siempre que el Consejo Rector lo autorice.
- No se percibirá la remuneración devengada hasta la fecha de la devolución.

Solicitudes posteriores al 1 de junio de 2026

Periodos: hasta los días 10 de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año.

Reembolso: se hará efectivo en los 60 días posteriores al cierre de cada periodo, siempre que el Consejo Rector lo autorice.

Se percibirá la remuneración devengada hasta la fecha de la devolución.

➤ **Garantías de las aportaciones al capital social para reforzar los fondos propios**

- Coop57 desarrolla una actividad financiera entre sus socios y socias como cooperativa de servicios. No es un banco y, en consecuencia, no dispone de la cobertura del Banco de España
- Las aportaciones al capital social responden de la buena marcha de la cooperativa.
- Esta tipología de aportaciones voluntarias se diferencia del resto de aportaciones volunta-

rias al capital, ya que tienen condicionada su devolución a la previa aprobación por parte del Consejo Rector.

- Coop57 articula distintos mecanismos para garantizar las aportaciones de las personas socias.

En esta línea, para fortalecer su solvencia, Coop57 adopta varias medidas:

- Destina sus excedentes exclusivamente a reservas.
 - Exige a las entidades que reciben financiación que hagan aportaciones adicionales al capital social para nutrir un fondo solidario para garantizar los préstamos.
 - Dota lo máximo posible para provisiones para posibles impagos.
 - Acota el límite máximo de préstamo que puede recibir una entidad socia, de manera que así distribuye el riesgo (como máximo, una entidad no puede recibir en préstamos más del 2% de los recursos de que dispone Coop57).
 - Mantiene acuerdos con distintas entidades para compartir riesgos y garantizar los préstamos concedidos (Fondo Europeo de Inversiones, Sociedades de Garantía Recíproca, Administraciones Públicas, Fundaciones y otras entidades de la Economía Social y Solidaria).
- Coop57 es una cooperativa que se gestiona de forma democrática y participativa y que articula mecanismos para que los socios y socias puedan conocer adecuadamente y en todo momento su situación económica y puedan participar colectivamente en la toma de decisiones.

He leído las condiciones de la emisión de aportaciones al capital social para reforzar los fondos propios de Coop57 y manifiesto que las acepto.